



APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION SUSCRITO CON
EL CUERPO DE BOMBEROS DE
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 4.261 /

QUILLÓN, Noviembre 03 de 2021.-

VISTOS:

1. Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Cuerpo de Bomberos de Quillón;
2. Decreto Alcaldicio N° 4.260 de fecha 04.11.2021, que aprueba programa denominado Quema Segura en Comuna de Quillón;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 178 de fecha 03.11.2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art. 4, letra i) y j);
6. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de secretario municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.619 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
11. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.07.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Convenio de Colaboración**, suscrito con fecha 03 de noviembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara y el Cuerpo de Bomberos de Quillón, representado por el Superintendente don Luis Ríos Zuñiga, quienes se comprometen a dar estricto cumplimiento al convenio adjunto, el cual se entiende es parte integral del presente decreto alcaldicio y cuyo objetivo es realizar una quema segura de desechos de poda y otros materiales de despuntes, debidamente autorizados por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), bajo la supervisión de bomberos.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- GABINETE
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN.

En Quillón, a 03 de noviembre de 2021, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT, N.º 69.141.400-0, representada por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de septiembre N°250, Comuna de Quillón, por una parte, y por la otra el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**, Institución Sin Fines de Lucro, RUT N.º 70.219.600-0, representada por el Superintendente don Luis Marcial Ríos Zuñiga, Cédula de Identidad N.º [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Avda. Cayumanqui # 344 de la comuna de Quillón, quien comparece en nombre y representación de dichas entidades, quienes vienen a celebrar el siguiente convenio de colaboración en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; establece además, las bases para llevar a cabo funciones compartidas entre la Municipalidad y los Servicios de la Administración del Estado, las que redundarán en un mejoramiento de la gestión pública, prestación de servicios de calidad para los usuarios y contribuyentes que requieren de sus servicios. Por lo anterior, es que se celebra el presente convenio de colaboración, en los términos que más adelante se indican. El mismo cuerpo legal indicado, además establece en su art. 4º letra lo siguiente *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: i) En la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y*



situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;".

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, dispone, en su artículo 5º, que las autoridades y funcionarios, deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública y que los órganos de la administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. El artículo 118 de la Constitución Política del Estado, dispone en su inciso 8º que "los servicios públicos deberán coordinarse con el Municipio cuando desarrollen su labor en el territorio comunal respectivo, en conformidad con la ley". El artículo 10 de la ley Orgánica de Municipalidades previene: "La coordinación entre las Municipalidades y entre éstas y los servicios públicos que actúen en sus respectivos territorios, se efectuará mediante acuerdos directos entre estos organismos".

SEGUNDO: A su vez, la institución de Cuerpo de Bomberos tiene como misión fundamental velar que el servicio bomberil sea eficaz por medio de una estandarización y sistematización de sus procesos.

TERCERO: Teniendo presente que la Municipalidad de Quillón requiere realizar quema de desechos de poda y otros materiales de despuntes, autorizados por CONAF Regional denominado "Quema Segura"; la Municipalidad de Quillón y Cuerpo de Bomberos de Quillón, representados por sus autoridades respectivas, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración institucional.



CUARTO: Con la finalidad de contribuir a la realización de una "Quema Segura", el Cuerpo de Bomberos de Quillón, se compromete a colaborar y supervisar el proceso antes indicado a realizar entre los días 03 al 07 de noviembre de 2021, en el sector el Porvenir de la Comuna de Quillón.

QUINTO: La Municipalidad de Quillón, a fin de contribuir a la realización de la actividad antes señalada se obliga a:

- a) Solventar todo gasto de alimentación para quienes colaboran en la actividad de "Quema Segura" señalada en el presente convenio, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria, que no debe superar los \$ 400.000. (Cuatrocientos Mil Pesos).

SEXTO: La personería de don **MIGUEL PEÑA JARA**, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón, consta en el Decreto Alcaldicio N°2.286 del año 2021 y la personería de **LUIS MARCIAL RÍOS ZUÑIGA**, como **SUPERINTENDENTE** del Cuerpo de Bomberos de Quillón.

Las personerías indicadas no se insertan, por ser conocidas de las partes contratantes y a su expresa petición, bastando las referencias señaladas.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente convenio, se firman en dos ejemplares del mismo tenor y fecha. Las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JOSE ACUÑA SALAZAR
Administrador Municipal
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde"


MARCIAL RÍOS ZUÑIGA
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN

JVR
DISTRIBUCION

Archivo
Cuerpo de Bomberos de Quillón